 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
1 de 4 Página		

**ACUERDO No 021 DE 2020
(21 de septiembre)**

"Por el cual se establece el proceso de seguimiento y evaluación del Acuerdo 005 del 4 de Julio de 2020 Proyecto Educativo Institucional"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -
ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación extensión y bienestar universitario, conforme en lo establecido en el literal a del artículo 28 del Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo del día cuatro (4) de Julio del año dos mil veinte (2020), se aprobó la Resignificación del Proyecto Educativo Institucional -PEI- de la Institución por medio del Acuerdo 005 de la fecha citada.

Que, el Artículo 2 del precitado acuerdo, estableció el término de un (1) año para modificar, crear y adaptar los nuevos lineamientos y políticas institucionales en materia administrativa, formativa, académica, docente, científica, cultural y de extensión en el Instituto Superior de Educación Rural.

Que, en este mismo acuerdo en su artículo 3, estableció que el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos por el Proyecto Educativo Institucional serán estructurados por el Consejo Académico de la Institución y se incorporarán aspectos en los procesos de autoevaluación institucional.


Que, con fundamento en el considerando anterior en sesión ordinaria del Consejo Académico del día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), se sometió a estudio y consideración el proceso de evaluación y seguimiento al Proyecto Educativo Institucional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las fases del proceso de resignificación del Proyecto Educativo Institucional, las siguientes:

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		2 de 4 Página

- I. **Fase de sensibilización.** La fase de sensibilización del proceso de resignificación del Proyecto Educativo Institucional, es entendida como los procesos de apropiación de los significados, orientaciones y políticas definidas en el PEI por parte de la comunidad académica institucional. La fase de sensibilización estará definida en dos procesos. 1) Socialización del PEI, con los diferentes estamentos (estudiantil, docente, administrativo, egresados, sector externo y empleadores) a cargo de la Vicerrectoría Académica Institucional, y 2) Comunicación del PEI, información del PEI que debe comunicarse, entenderse y aplicarse dentro de la organización, utilizando todos sus medios de comunicación y disponible para todas las partes interesadas, proceso a cargo de la Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación Institucional.
- Los indicadores de gestión para medir la fase de sensibilización de la resignificación del PEI, estarán dados hacia la medición de la eficacia, por ejemplo, # de miembros de los estamentos socializados, % de miembros de la organización que entienden la identidad institucional, % de personas que interpretan la identidad institucional, entre otros.
- II. **Fase de adaptación.** La fase de adaptación del proceso de resignificación del Proyecto Educativo Institucional, se define como los procesos conjuntos y sistemáticos de cambios al interior de la organización con el fin de ajustar los nuevos lineamientos y políticas institucionales del PEI en materia administrativa, formativa, académica, docente, científica, cultural y de extensión en el Instituto Superior de Educación Rural. Los principales procesos de adaptación son:
- Adaptar los perfiles de formación, componentes de formación, competencias, resultados de aprendizaje y planes de estudio al PEI.
 - Definir el modelo de bienestar y las políticas de permanencia, deserción, graduación y adaptación académica.
 - Definir las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación institucional.
 - Definir las políticas de extensión, egresados, internacionalización, educación continuada, interacción intra e interinstitucional.
 - Crear el Sistema de Formación para Trabajo y el Desarrollo Humano en la institución.
 - Articular el Sistema integrado de Gestión con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Institucional.
 - Definición de las políticas de uso, mantenimiento, actualización y adquisición de los medios educativos y la infraestructura física y tecnológica.
 - Ajustar el modelo de autoevaluación institucional y de programas académicos a los lineamientos actuales del país y definir la ruta de acreditación institucional y de programas académicos.
 - Establecer el Plan de desarrollo Institucional 2021-2025.

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		3 de 4 Página

- Actualizar el Estatuto General, el Estatuto Docente, el Reglamento Académico Institucional de pregrado y postgrado a las necesidades del contexto y los lineamientos del PEI
- Adoptar el plan de provisión del personal docente institucional y por programa académico.
- Establecer las políticas de gestión del talento humano institucional.
- Definir la ruta de adquisición, integración y pertinencia de los sistemas de información por procesos y la toma de decisiones gerenciales.
- Adaptar los procesos, subprocesos, procedimientos, guías, manuales y el sistema de gestión documental a las nuevas necesidades de las partes interesadas, el modelo MIPG, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las normas de la república de Colombia.


Los indicadores de gestión para medir la fase de adaptación de la resignificación del PEI, estarán orientados hacia la medición de la eficacia, por ejemplo: políticas, sistemas o procesos socializadas y aprobadas, planes establecidos institucionalmente, procesos o subprocesos adaptados, documentos, guías o normas aprobadas institucionalmente, entre otros.

III. Fase de Ejecución. La fase de ejecución del proceso de resignificación del Proyecto Educativo Institucional, se define como los procesos tendientes a cumplir con el desarrollo del PEI en la Institución.

La medición de la fase de ejecución del proceso de resignificación del Proyecto Educativo Institucional, está orientada a dos fines del seguimiento: la primera, orientada al análisis de la ejecución del PEI frente a las metas institucionales como son: cumplimiento de la acreditación, avances en la educación inclusiva y la formación TyT, pertinencia de los procesos misionales, y cumplimiento de la misión y visión institucional; y la segunda, orientada al análisis de la ejecución del PEI frente a los objetivos institucionales como son: Visibilidad de la ruralidad y los presupuestos de desarrollo humano, regionalización de la oferta de programas TyT, cumplimiento frente a la responsabilidad social Institucional, desarrollo e impacto de la investigación y la extensión, acceso a la educación superior, cualificación del talento humano, ambiente de trabajo y clima organizacional; ampliación de la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

IV. Fase de Evaluación. La fase de evaluación del proceso de resignificación del Proyecto Educativo Institucional, se define como el proceso de medición de los resultados de impacto de las acciones desarrolladas institucionalmente como producto de la resignificación del PEI.

La medición de la fase de evaluación del proceso de resignificación del Proyecto Educativo Institucional, está orientada a la evaluación de los objetivos institucionales a corto, mediano y largo plazo, entre ellos tenemos, la evaluación de los impactos en formación, investigación, extensión, acceso a la educación, cualificación del talento humano, ambiente y clima laboral, oferta de

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
4 de 4 Página		

programas en el SFTH, la acreditación institucional y de programas, los avances en la educación inclusiva y la ruralidad, principalmente.

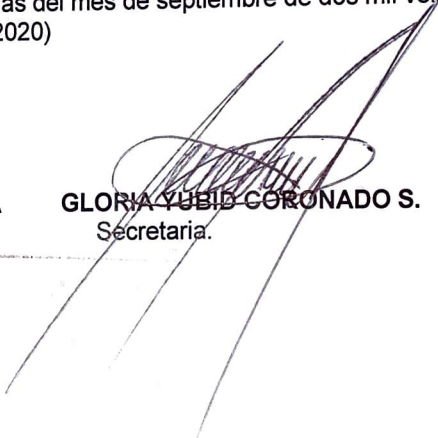
ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese al Profesional Especializado de Planeación, el proceso de seguimiento y evaluación de las diferentes fases de seguimiento y presentar los informes anuales a la alta dirección para su evaluación y análisis, con el apoyo de las herramientas de los Sistema Integrado de Gestión -SIG- y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Institucional -SIAC-.

ARTÍCULO TERCERO El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
 Rector


GLORIA YUBID CORONADO S.
 Secretaria.

Proyectó: José Javier Bustos Cortés
 Vicerrector Académico

Revisó: Janeth León Tarazona
 Profesional Especializado de Jurídica